

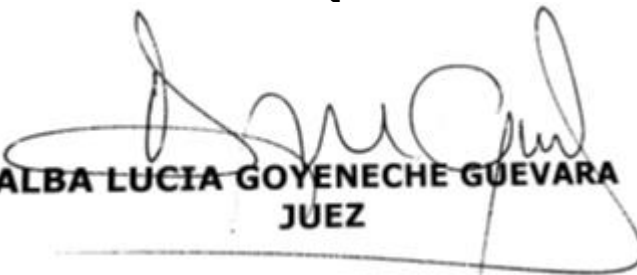


Tipo de Proceso	:	Verbal – Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310301920210039400

Se rechaza la presente demanda como quiera que, dentro del término de ley no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio.

Toda vez que la demanda fue presentada de manera digital, no hay lugar a ordenar la devolución de la misma.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>30/09/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 175</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
